

Bases y Condiciones: Renovamos nuestra pasión, aseguramos tu lugar en la CONMEBOL Libertadores

Mapfre Argentina, 2026

1. ORGANIZADOR Y PARTICIPANTES

Mapfre Argentina Seguros S.A., CUIT 30-70737343-8, con domicilio constituido en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, CP: 1605, (en adelante, el “**Organizador**” y/o “**Mapfre Argentina**”, indistintamente), llevará a cabo una promoción con temática **CONMEBOL Libertadores 2026** (en adelante, el “**Sorteo**” o la “**Promoción**”, indistintamente).

Podrán acceder a la promoción únicamente personas físicas mayores 18 años, residentes en la República Argentina y que realicen la mecánica descrita en el punto 4.

2. VIGENCIA

La **Promoción** tendrá vigencia desde las **14:00 del miércoles 11 de febrero de 2026** hasta las **10:00 hs. Del lunes 23 de febrero de 2026**, ambas fechas inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del Sorteo, todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, que tengan una póliza vigente en Mapfre Argentina y **que dejen sus datos en el [Formulario](#)** en las fechas comprendidas durante la promoción.

4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Mediante distintas publicidades se comunicará la Promoción invitando a los clientes individuales vigentes a participar del sorteo CONMEBOL Libertadores 2026, completando un formulario con sus datos personales: tales como nombre y apellido, DNI, mail, teléfono.

5. PREMIO

El premio será **un par de entradas para uno de los siguientes partidos de la Fase de grupos de la CONMEBOL Libertadores 2025;**

- (i) **ARGENTINOS JUNIORS VS BARCELONA DE ECUADOR – 25 de FEBRERO a las 21.30hs – Estadio Diego Armando Maradona**

El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto del expresamente aquí indicado. El Premio será intransferible y no será canjeable por dinero o bienes, sin previa autorización por escrito del Organizador. El Ganador no podrá solicitar su reemplazo ni sustitución por ningún otro bien, servicio ni prestación distinta a la indicada en la Bases. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio. Los viáticos, hospedaje, traslados y demás gastos quedarán a cargo del ganador del sorteo.

6. SORTEO

El lunes 23 de febrero de 2026, a las 11 horas, se realizará **el sorteo**, a través de la plataforma “**APPSORTEOS**” uno por cada partido mencionado anteriormente en el punto 5.

Participarán del mismo todos los participantes que hayan completado el formulario hasta el **lunes 23 de febrero de 2026 a las 10:59hrs.**

La participación implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones expuestas en las presentes bases y condiciones (en adelante, las “**Bases**”).

El método de sorteo se realizará mediante un programa informático que empleando algoritmos aleatorios generará un Orden de Participación al azar entre todos los Participantes del sorteo. Dicho Número de Orden de Participación se relacionará con los datos personales correspondientes al titular de éste, quién será considerado a partir de ese momento, como Potencial Ganador del Premio.

Entre las personas que hayan participado, **el Organizador seleccionará al azar 1 (un) ganador titular y 4 (cuatro) suplentes, para cada premio.**

7. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

Los ganadores del sorteo **serán contactados por teléfono con un intento de 2 veces y** una vez confirmados, serán anunciados tanto en el sitio web de Mapfre

Argentina <https://www.mapfre.com.ar/> y como en su Instagram https://www.instagram.com/mapfre_ar/

En el caso de no poder lograr contacto, se procederá a incluir y notificar a los suplentes en el orden en que se hayan designado. En el caso de no responder o de no poder contactarlos a los suplentes, el Premio quedará a disposición del Organizador.

8. GASTOS A CARGO DEL GANADOR

Todo impuesto actual o futuro que grave el Premio objeto de la presente Promoción, y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurra el ganador en la presente Promoción para el traslado, estadía y otros gastos para reclamar o retirar el Premio, en su caso, será a exclusivo cargo del Ganador del Premio. Los gastos no mencionados en las presentes Bases y/o todo otro gasto adicional en el que incurra el Participante con motivo o en ocasión de su participación en la presente Promoción, será a su cargo.

9. AUTORIZACIÓN

El Ganador y/o potencial Ganador y/o Participantes de la Promoción, autorizan expresamente al Organizador a difundir su nombre y apellido, voz e imagen, con fines promocionales en cualquier medio de comunicación (incluidos los sitios web del Organizador, Facebook, Instagram, X, etc.) sin derecho de compensación alguna durante todo el tiempo que considere necesario. La presente autorización es condición de participación en la presente Promoción.

10. ENTREGA DEL PREMIO

Es condición para la entrega de los premios a los Participantes, su firma conforme del recibo de los premios, debiendo acreditar su identidad con la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, al momento de la entrega del premio.

El resultante **ganador del sorteo recibirá el par de entradas de manera digital en su casilla de correo declarada en el formulario completado.**

11. EXCLUSIONES

No participan en esta acción personas jurídicas y productores. Tampoco los ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción. Está estrictamente prohibido que participe en más de un sorteo el mismo Participante o póliza. En el caso en que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión. Los Participantes son los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados y se comprometen a mantener indemne al Organizador por la misma. La falta de veracidad de los mismos les hará perder todo derecho a la asignación de los premios.

12. Datos Personales

Todo participante de esta acción faculta expresamente al Organizador o a sus vinculadas a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos o promociones. Si el Usuario no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito al Organizador. Todo participante de la acción presta su consentimiento para que los datos recabados por el Organizador en cumplimiento o con ocasión de este sorteo, sean almacenados en una base de datos administrada por Mapfre Argentina. El Organizador podrá modificar este domicilio, en cuyo caso deberá notificar a los participantes el lugar en que se encuentre almacenada dicha base de datos, a través del mail registrado o por cualquier otro medio fehaciente que el participante oportunamente determine. El Usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. De acuerdo a lo establecido en la Disposición DNPDP 10/2008: “La Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.” Todo participante de la acción presta conformidad para que la información referida en esta cláusula pueda ser cedida y/o transferida a sociedades controladas por Mapfre Argentina, controlantes de Mapfre Argentina o vinculadas a Mapfre Argentina nacionales o extranjeras, para fines publicitarios, promocionales y/o de marketing.

Los ganadores autorizan a Mapfre Argentina y a cualquiera de las sociedades o empresas vinculadas con aquella a hacer uso de su imagen en relación con el presente Concurso y a publicar sus nombres y apellidos en sus páginas web así también como en los sitios de Facebook y/o cualquier otra red social en la cual el Organizador y/o sus empresas vinculadas.

13. CONDICIONES GENERALES

La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página web de Mapfre Argentina <https://www.mapfre.com.ar/>. El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente. Los Participantes son y serán los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados. Su falta de veracidad hará perder a los participantes todo derecho a la entrega del premio en juego. El Organizador, en caso de detectar ingresos que pudieren haber sido y/o hayan sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precauciones pertinentes, tendientes a evitar todo fraude, engaño y/o maquinación en la entrega del premio del Concurso, incluyendo la exclusión de tales ingresos. También serán eliminados e inhabilitados de participar del presente concurso, todo intento de registro por parte de los Participantes que incluyere datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.

<https://app-sorteos.com/> no patrocina, avala o administra de modo alguno la presente Promoción, ni se encuentra asociada al Organizador.

14. FACEBOOK, INSTAGRAM.

Se deja expresamente aclarado que las redes sociales Facebook e Instagram no patrocinan, avalan, administran, ni están asociadas a la Promoción de ninguna forma. Los Participantes proporcionarán su información al Organizador, no a Facebook, ni a Instagram. Facebook e Instagram quedan completamente exoneradas de toda responsabilidad respecto de la Promoción y su desarrollo.

15. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN

Todas divergencias que pudieran surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la Ley de la República Argentina y a las jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Se constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento y en la carga de los domicilios por los participantes, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.